



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 15890/04.-

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS.-

EXTRACTO: LEY N° 2153 (22-12-04) INCORPORANDO COMO SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 76 DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1170.-

DICTAMEN N°: 1563 / 04

Sr. Secretario General:

Venidas las presentes actuaciones, no obstante que este Organismo Asesor no emite opinión sobre las cuestiones cuantitativas que se expresan en los diferentes artículos, por ser un tema de competencia del área correspondiente; de acuerdo a Nota N° 061/2004 de la Dirección de Legislación (fs. 5), la ley sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.153 se encontraría en condiciones de ser promulgada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 30 DIC 2004



PAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa